

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-22/14 – Expte. N° 242-4414/14

Sr. Intendente

De la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Dn. JORGE GALLARDO

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-22/14: “Evaluar: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda”.

El período auditado es el Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- ✓ Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- ✓ Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- ✓ Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- ✓ Inspecciones oculares.
- ✓ Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2012.
- ✓ Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.

2.2. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Impuesto a las Actividades Económicas. Régimen general de retención. Nuevo cuerpo normativo.
- ✓ Resolución General N° 830/2000 de la Administración Federal de Ingresos Públicos – “Régimen general de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso”.

b) Particular

- ✓ Carta Orgánica Municipal- Ley N° 6715 del año 1989.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 181/2010, que aprueba el Presupuesto y Plan de Obras Públicas vigente para el período 2011.
- ✓ Resolución Municipal N° 1.507/2010, que promulga la Ordenanza N° 181/2010 que aprueba el Presupuesto y Plan de Obras Públicas vigente para el período 2011.
- ✓ Resolución del Concejo Deliberante N° 003/2012, que aprueba Resolución N° 111/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal y Convenio de Obras firmado con el Gobierno de la Provincia de Salta, referente a la electrificación predio 62 hectáreas – etapa 2, 3 y 4 en todas sus fases, a ejecutarse en el transcurso del ejercicio correspondiente al año 2012.
- ✓ Resolución Municipal N° 102/2013, de elevación al Concejo Deliberante de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al período 2012.
- ✓ Resolución del Concejo Deliberante N° 19/2013, de aprobación de la Ejecución Presupuestaria del año 2012.

2.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 2.3.1. No se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre una parte de la muestra del rubro “Transferencia al Sector Público Municipal” (dos cuentas de un total de ocho). Ello obedece a que no fueron puestas a disposición – para dicha parte de las obras de la muestra seleccionada – la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

Lo anterior impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- a. Revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cálculos y presupuestos.
- b. Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- c. Revisiones conceptuales.
- d. Comprobaciones globales de razonabilidad.
- e. Examen de documentación.
- f. Inspecciones oculares.

2.3.2. No fue puesto a disposición de esta Auditoría, el Estado de Deuda para el ejercicio 2012, motivo por el cual no se puede emitir opinión respecto al estado demostrativo mencionado.

2.3.3. El ente auditado, no aportó copia de las siguientes Órdenes de Pago, conforme lo solicitado en Nota de fecha 04/07/2014.

Fecha	Nº OP
31/10/2012	1882
31/10/2012	1885
23/11/2012	2043
27/12/2012	2247

2.3.4. No proveyó documentación respaldatoria (órdenes de pago, facturas, remitos, etc.) correspondiente a los siguientes registros:

Nº de Asiento	Fecha	Importe
363	11/01/2012	\$ 4.724,41
354	11/01/2012	\$ 5.000,00

4401	13/01/2012	\$ 9.974,00
501	16/01/2012	\$ 1.560,00
726	20/01/2012	\$ 6.144,00
4389	30/01/2012	\$ 9.412,00
1067	31/01/2012	\$ 8.274,00
1139	01/02/2012	\$ 6.049,35
1159	01/02/2012	\$ 11.787,67
2027	17/02/2012	\$ 18.375,00

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por tratarse de una Auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 08/02/18, mediante cédula de notificación, invitándose en la misma a funcionarios del Municipio a concurrir dentro de los cinco días hábiles administrativos a la Auditoría General de la Provincia para profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio; vencido este plazo y ante la no concurrencia de los mismos y la falta de presentación por parte del Municipio de aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas en el Informe Provisorio, se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.1. Ejercicio Financiero 2012

- Presupuesto. El artículo 65 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal del Municipio de Hipólito Yrigoyen establece que: *“Art. 65.- Atribuciones y deberes del cuerpo: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: d) Sancionar hasta el 30 de noviembre de cada año, las ordenanzas de presupuesto y plan de obras del ejercicio siguiente, presentado por el Departamento Ejecutivo, cuyo plazo de remisión vence el 15 de setiembre. Si hasta esta última fecha no estuviere a consideración del Concejo*

Deliberante, éste podrá iniciarlo, estudiarlo y sancionarlo en base a la ordenanza vigente. Vencido el ejercicio administrativo sin que el Cuerpo hubiere sancionado una nueva ordenanza de Gastos y Recursos, se tendrán por prorrogados los que estuviesen en vigencia al momento. El Concejo no podrá entrar en receso sin haber considerado el presupuesto y el plan de obras.”

Corresponde dejar aclarado que debido a la falta de presentación del proyecto de presupuesto para el período 2012 por el Departamento Ejecutivo Municipal saliente en diciembre del año 2011 y ante la falta de aprobación de la ordenanza presupuestaria para el ejercicio 2012 por parte del Concejo Deliberante, rigió durante el período auditado la Ordenanza N° 181/2010 que aprueba el Presupuesto y Plan de Obras Públicas vigente para el período 2011.

- Ejecución Presupuestaria 2012. El Departamento Ejecutivo a través de su Resolución N° 102/2013, resuelve elevar al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012, para su tratamiento y aprobación. La misma ingresa al Cuerpo Legislativo con fecha 30/04/2013, cumpliendo así con los plazos establecidos en el art.73 inc. j) de la Carta Orgánica Municipal.

Con fecha 10 de mayo de 2013, el Concejo Deliberante aprueba la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen período 2012, por medio de la Resolución N° 019/2013, dentro de los plazos establecidos en el art.65 inc.e) de la Ley N° 6715.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.3. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 66/13, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-22/14 en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

4.1. De la Registración Contable

4.1.1. Sistema contable

El Municipio cuenta con un sistema de registración contable propio.

4.1.2. Proceso de registración de gastos

El análisis efectuado sobre la Ejecución Presupuestaria suministrada a esta Auditoría (Ejercicio Financiero 2012) permite concluir la **falta de cumplimiento** con lo prescripto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 al 20 que establece el proceso que ha de seguirse para la registración de los gastos.

4.1.3. Exposición de la información

Como consecuencia del punto anterior, el Municipio **no cumple** con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

4.2. De las Contrataciones

4.2.1. Normativa de Contrataciones

De la normativa aplicable (Ley N° 6838 y Dcto. Reglamentario) surge que los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica la siguiente documentación: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

4.2.2. Legajos de Contrataciones

Del análisis de los procedimientos de contratación referidos a las Obras Públicas se encuentra observados en el punto 4.5.

4.3. Análisis Presupuestario Macro

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto de gastos, sus respectivas modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria de gastos correspondientes al Ejercicio Financiero auditado.

Cuentas	Presupuestado	Ejecutado	Diferencias entre Ejecutado – Presupuestado	
			En \$	En %
Total Gastos s/Municipio	12.092.301,00	43.725.529,11	31.633.228,11	262%
Total Gastos s/Auditoria	12.092.301,00	15.144.958,90	3.052.657,90	25%

4.3.1. Según el Estado de Ejecución Presupuestaria presentada por el auditado (el cual se expone en el Anexo I del presente informe), el monto total de gastos presupuestados es \$ 12.092.301,00 y los ejecutados \$ 43.725.529,11.

4.3.2. De acuerdo al control de sumatorias realizado por esta auditoría surge que el total de gastos presupuestados coincide con el expuesto por el auditado, **no** así con relación a los ejecutados los cuales totalizan \$ 15.144.958,90.

4.3.3. De la comparación a nivel macro, entre gastos ejecutados y presupuestados por el período auditado, según los saldos determinados por esta auditoría en el inciso anterior (ejecutado \$ 15.144.958,90 - presupuestado \$ 12.092.301,00), se observa un desvío en exceso de un 25% respecto de lo presupuestado. Esto es, se han erogado fondos un 25% más de lo estimado en el presupuesto.

4.3.4. Lo mencionado precedentemente implica inevitablemente modificaciones en las partidas del presupuesto aprobado oportunamente. **No existe instrumento legal** que autorice dichas modificaciones presupuestarias.

4.4. Erogaciones – Determinación de la Muestra: Análisis y observaciones

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2012 se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en forma aleatoria y también en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 15.144.958,90
Muestra elegida para revisión	\$ 6.676.827,07
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	44%

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO	
Alimentos y Refrigerio	5120900	\$ 126.156,30	
Uniformes y Equipos p/Persona	5120800	\$ 77.654,87	
Combustibles y Lubricantes	5120100	\$ 254.857,66	
Papelería y Utiles de Escritorio	5120700	\$ 78.599,51	
Servicio Energía Eléctrica	5130900	\$ 148.429,32	
Pago de Alquiler Máquinas y Au.	5131700	\$ 88.995,40	
Reparac. Y Mant. Edificios	5131200	\$ 170.666,50	
Reparac. Y Mant. Automotores	5131500	\$ 117.910,47	
Honorarios Profesionales	5130200	\$ 105.500,00	
Servicio de Computación y Programa	5132300	\$ 87.116,00	
Publicidad y Propaganda	5130600	\$ 76.812,00	
Herramientas	1210200	\$ 46.584,55	
Eventos Culturales	5132000	\$ 398.368,52	
Ayuda a Personas Sin Recursos	5140100	\$ 144.061,28	
Plan Solidario Social	5140800	\$ 1.623.762,00	
Pileta p/niños en camping (Fondo Comp.Municip.)	4120202	\$ 177.771,70	(*)
Reparación de Calles (Ámbito Provincial)	4120203	\$ 138.021,50	(*)
Fondo Rep.Histórica	4120217	\$ 2.499.925,35	(*)
Polideportivo B° Virgen del Valle (Vos Conocés Vos..)	6110700	\$ 163.219,14	(*)
Badenes y Desagües (Vos Conocés Vos...)	6110700	\$ 152.415,00	(*)
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 6.676.827,07	

(*) Conceptos analizados en el acápite de Obra Pública.

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surgen las siguientes

Observaciones

4.4.1. Ausencia de firma del Beneficiario en las OP

Se han detectado Órdenes de Pago que carecen de la firma del receptor de los fondos. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago:

Nº OP	Fecha OP	Importe OP
15	05/01/2012	\$ 26.000,00
276	15/02/2012	\$ 9.000,00
459	05/03/2012	\$ 3.600,00
499	08/03/2012	\$ 3.040,00
509	09/03/2012	\$ 10.210,00
509	09/03/2012	\$ 19.160,00
728	28/03/2012	\$ 1.858,27
739	28/03/2012	\$ 9.375,00

4.4.2. Omisión de retenciones impositivas en pagos

Se han detectado pagos realizados sin efectuar la correspondiente retención impositiva del Impuesto a las Ganancias, conforme lo establecido en la Resolución General N° 830/2000 de AFIP, siendo susceptible de posibles sanciones. Los legajos de órdenes de pago correspondientes son los siguientes:

Nº OP	Fecha OP	Importe OP
82	17/01/2012	\$ 42.400,00
177	03/02/2012	\$ 49.470,00
236	10/02/2012	\$ 54.340,00
895	19/04/2012	\$ 33.013,85
919	27/04/2012	\$ 41.550,00

960	03/05/2012	\$	37.590,00
1052	18/05/2012	\$	40.930,00
1085	01/06/2012	\$	38.980,00
1173	15/06/2012	\$	41.060,00
1216	22/06/2012	\$	42.420,00
1254	28/06/2012	\$	33.000,00
1253	28/06/2012	\$	50.000,00
1253	28/06/2012	\$	325.000,00
1262	29/06/2012	\$	35.000,00
1451	09/08/2012	\$	50.000,00
1451	09/08/2012	\$	325.000,00
1479	14/08/2012	\$	25.000,00
1689	20/09/2012	\$	50.000,00
1689	20/09/2012	\$	537.906,59
2184	19/12/2012	\$	26.000,00
2206	20/12/2012	\$	19.314,89
2250	27/12/2012	\$	470.597,47

4.4.3. Facturas sin la intervención del sello de procesado o contabilizado, a fin de evitar su doble registración

Nº OP	Fecha OP	Importe OP
177	03/02/2012	\$ 49.470,00
446	02/03/2012	\$ 11.200,00
447	02/03/2012	\$ 11.200,00
509	09/03/2012	\$ 10.210,00
543	14/03/2012	\$ 10.450,40
619	16/03/2012	\$ 2.170,00
699	23/03/2012	\$ 10.250,00
699	23/03/2012	\$ 19.820,00
724	28/03/2012	\$ 1.151,35
739	28/03/2012	\$ 9.375,00
758	30/03/2012	\$ 5.696,00
770	30/03/2012	\$ 19.910,00

905	20/04/2012	\$	19.990,00
919	27/04/2012	\$	41.550,00
1101	05/06/2012	\$	4.310,00
1202	21/06/2012	\$	6.650,00
1216	22/06/2012	\$	42.420,00
1250	28/06/2012	\$	4.350,00
1451	09/08/2012	\$	375.000,00
1689	20/09/2012	\$	587.906,59
1867	29/10/2012	\$	37.904,15
1875	30/10/2012	\$	16.200,00
1886	31/10/2012	\$	2.637,00
2019	19/11/2012	\$	10.666,60
2206	20/12/2012	\$	19.314,89
2250	27/12/2012	\$	470.597,47

4.4.4. Órdenes de Pago sin Documentación Respaldatoria o Incompleta

De la verificación realizada, se han detectado órdenes de pago con documentación respaldatoria incompleta. Esto es, una orden de pago carece de la totalidad o parte de los comprobantes que justifican su emisión. Por ejemplo:

Nº OP	Fecha OP	Importe OP
758	30/03/2012	\$ 5.696,00
1208	21/06/2012	\$ 3.221,20
1254	28/06/2012	\$ 33.000,00
1581	04/09/2012	\$ 7.000,00
2184	19/12/2012	\$ 26.000,00

4.4.5. Factura pagada antes de emitirse la correspondiente OP

En la muestra seleccionada, se ha detectado la siguiente factura cancelada en una fecha anterior a la emisión de la correspondiente OP, según surge del sello de Tesorería de Pagado.

Nº OP	Fecha OP	Importe OP	Fecha de Pago según sello Tesorería en la Factura
175	02/02/2012	\$ 6.900,00	20/12/2011

4.4.6. Fondos utilizados para un destino distinto al de su fin específico

Conforme surge de la documentación que acompaña la OP N° 381 del día 24/02/2012, la misma se financia con fondos provenientes del Plan Social “Ayuda a Personas sin Recursos”, fondos que fueron solicitados como ayuda económica para solventar gastos emergentes de un viaje a la ciudad de Salta a realizar por los miembros de una agrupación política, para participar de una reunión de capacitación de dirigentes políticos.

Nº OP	Fecha OP	Importe OP
381	24/02/2012	\$ 1.200,00

4.4.7. Órdenes de Pago emitidas sin la firma del Intendente quien autoriza a cancelar el gasto realizado

Nº OP	Fecha OP	Importe OP
1146	12/06/2012	\$ 3.840,00
1283	06/07/2012	\$ 50.480,00
1867	29/10/2012	\$ 37.904,15
1875	30/10/2012	\$ 16.200,00

4.4.8. Factura cancelada con fecha anterior a la de la OP respectiva

Nº OP	Fecha OP	Importe OP	Nº Factura	Fechas Factura	Proveedor
1479	14/08/2012	\$ 25.000,00	0001-00000105	15/08/2012	CUIT 20-29545964-7

4.5. Obra Pública

Para el examen de Obras Públicas expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2012 de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, se solicitó información sobre las obras de mayor incidencia en el rubro “Transferencias al Sector Público Municipal” del referido año 2012, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico.

4.5.1. Documentación suministrada por el auditado y muestra seleccionada

Para el análisis se pudo contar con lo siguiente:

Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen:

Iniciado el trabajo de campo se aclara que no se pudo realizar una evaluación respecto a la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre 2 (dos) cuentas del Rubro “Transferencia al Sector Público Municipal”, incluidas en la muestra inicialmente seleccionada, ellas son “Reparación de Calles (Ámbito Provincial) y “Polideportivo B° Virgen del Valle (Vos Conocés Vos..). Ello en razón de que no fueron puestas a disposición de esta auditoría la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

En consecuencia, para los referidos renglones no ha sido posible aplicar por parte del Ingeniero Auditor los procedimientos de auditoría indicados en el punto 2.3. inc. b) “Limitaciones al Alcance”.

Por lo expuesto precedentemente, la muestra quedó conformada por los siguientes renglones presupuestarios pertenecientes al rubro “Transferencia al Sector Público Municipal” a saber:

Concepto	Importe	% sobre el Total Ejecutado "Transf. Al Sector Público Municipal"
Pileta p/niños en camping (Fondo Comp.Municip.)	\$ 177.771,70	5,59%
Fondo Rep.Histórica	\$ 2.499.925,35	78,60%
Badenes y Desagües (Vos Conocés Vos...)	\$ 152.415,00	4,79%
TOTALES	\$ 2.830.112,05	88,98%

Resumen de la muestra:

Concepto	Importe	% sobre el Total Ejecutado
Total de la muestra (3 cuentas)	\$ 2.830.112,05	88,98%
Total Rubro "Transferencias al Sector Público Municipal"		
s/Ejecución Presupuestaria (8 cuentas)	\$ 3.180.709,19	100,00%

Tal como se observa en los cuadros precedentes el porcentaje que representan las erogaciones de Obra Pública seleccionadas respecto del total informado en la Ejecución Presupuestaria asciende a un 88,98%.

En el punto que sigue (4.5.2.) se exponen observaciones con carácter general para el conjunto de la obra pública.

A continuación (puntos 4.5.3. en adelante) se expone el análisis individual de cada una de ellas.

4.5.2. Observaciones Generales para las Obras Públicas analizadas

No obstante el análisis particular de cada una de las Obras incluidas en la muestra (puntos 4.5.3. y siguientes), se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

4.5.2.1. Formación de legajos de obra

El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales, en fojas móviles, remitidas al Sector de Obras Públicas, por los distintos sectores involucrados.

4.5.2.2. Documentación de Obra

En las obras contratadas, no constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, etc, y en las ejecutadas por administración, aparte de los mencionados, agregar por ejemplo: partes de entrada y salida de materiales, etc.

4.5.2.3. Foliatura

La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.

4.5.2.4. Archivo de Documentación

No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, especialmente la relacionada con el comitente estatal provincial.

4.5.2.5. Costo Real por Administración

No constan que se hubiese efectuado la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.

4.5.3. Obra 1: “Piletas p/niños en Camping (Fondo Comp. Municip.)”

Se trata de una obra financiada con el aporte del Fondo Compensador Municipal. Para su ejecución se firmó un Convenio con la Provincia, realizando el Municipio a su vez la

contratación de la obra civil a un tercero y realizando la compra de materiales y equipos para el equipamiento de la pileta. Dado que los gastos (salvo una compra de materiales que quedaron enterrados) corresponden a la obra civil, se centró el análisis en la misma. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dotar al camping municipal de una pileta para menores que a futuro será climatizada.
- Convenio Específico para el Financiamiento de la Obra completa (obra civil por un lado y parte del equipamiento por el otro): firmado con la Secretaria de Asuntos Municipales por \$ 470.000,00, el 16 de octubre de 2012.
- Importe de la obra civil de la pileta (replanteo, excavación, losa de H° A°, vigas y columnas, mampostería de ladrillo de 0.30 m, revoque completo impermeable, y vereda perimetral): según Contrato, asciende a \$ 150.199,98 a octubre de 2012.
- Plazo de Obra Civil: según contrato, el plazo es de 28 (veintiocho) días corridos.
- Inicio de Obra Civil: se estima como fecha de inicio de obra el día 12/11/12, fecha en que se emitió un certificado de Anticipo de Obra. El ente auditado no aporta el Acta de Inicio correspondiente.
- Final de Obra Civil: no es posible definirla con la documentación aportada. No obstante se puede informar conforme surge del certificado parcial de obra N° 2, que el grado de avance de la misma al 20/12/12, era de un 85 %.
- Aspecto a destacar: El presupuesto global de la obra es de \$ 619.875,28 a octubre de 2012, y allí se incluye una cubierta desmontable e instalaciones complementarias (equipo de filtrado, iluminación general, red de gas interna, cerramiento de seguridad, etc.), parte de los cuales fueron adquiridos por el Municipio para ser incorporados a la misma. Durante la visita a la obra, se pudo comprobar que se estaba materializando la red de gas y estaba concluido el cercado perimetral.

Observaciones:

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra civil, surgen las siguientes observaciones de carácter particular:

- 4.5.3.1.** Las dos ofertas presentadas para realizar la obra civil, no son totalmente comparables al tener la de mayor valor, una mayor cantidad de ítems (Ejemplo: colocación de dos escaleras de acero inoxidable).
- 4.5.3.2.** El contrato de Locación de Obra aportado por el ente auditado, no se encuentra intervenido por la Dirección General de Rentas, incumpléndose con lo establecido en el artículo 226 del Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- 4.5.3.3.** No se realizó el descuento de fondo de reparo en los Certificados de Obra, que se tuvieron a la vista (Ejemplo: Certificado por el Anticipo y Certificado N° 2).
- 4.5.3.4.** No obra constancia de que el proveedor adjudicado haya constituido garantía de adjudicación conforme lo normado por el artículo N° 26 de la Ley N° 6.838 y artículos 26, 27 y 28 del Decreto N° 1.448/96.
- 4.5.3.5.** No se aportaron Actas de “Inicio” y de “Finalización” de obras.

Conclusión:

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, teniendo en cuenta lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior) se puede concluir que la obra civil contratada está realizada.

4.5.4. Obra 2: “Fondo de Reparación Histórica”

De acuerdo a las Actas firmadas con el Secretario de Obras Públicas y el Secretario de Hacienda, se trata de la obra “Electrificación Predio 62 Has. – Etapas 2, 3 y 4”, financiada en

base a un Convenio firmado con la Provincia, ejecutando el Municipio la obra por contrato con una firma del ramo, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: construcción de una red troncal de 1.600 mts. de media tensión trifásica con cinco subestaciones transformadoras aéreas para electrificar toda la urbanización (incluido el alumbrado público) denominada “Predio 62 Has.”, que complementa una 1ª Etapa realizada con anterioridad.
- Convenio Específico para el Financiamiento de la Obra: firmado el 11 de abril de 2012, con la Secretaría de Asuntos Municipales por \$ 2.549.416,25. Existe además un Convenio Complementario para la provisión e instalación de 400 pilares para conexiones domiciliarias, también firmado con la Secretaría de Asuntos Municipales en diciembre de 2.012, por \$ 749.270,00.
- Importe total de la obra: según Contrato de Obra con la firma CRONEC S.R.L. firmado el 25/06/12, es de \$ 2.499.925,31 a junio de 2.012.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra es de 180 (ciento ochenta) días corridos y 90 (noventa) días corridos para los trabajos complementarios.
- Inicio y Final de Obra: según copia del certificado parcial de obra N° 1, la fecha de inicio corresponde al 26/06/12 (no se aportó Acta de Inicio), correspondiendo el final de obra según Acta de Recepción provisoria de obra al 07/12/12, luego de 165 días de trabajo.

Observaciones:

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, surgen las siguientes observaciones de carácter particular:

4.5.4.1. No se aportó el Acta de Inicio de Obra.

- 4.5.4.2.** El Contrato de Obra aportado por el ente auditado no se encuentra intervenido por la Dirección General de Rentas, incumpléndose con lo establecido en el artículo 226 del Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- 4.5.4.3.** La garantía de adjudicación o de cumplimiento del contrato establecida en la Cláusula Sexta del Contrato de Obras es inferior al 5% del monto total de la obra, incumpléndose con lo normado por el artículo 26 punto 1 inciso b) del Decreto N° 1.448/96 que dice: "Art. 26.- Garantías. (Art. 26 Ley 6.838). 1) Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios, deberán constituir las siguientes garantías: b) De la adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. En los contratos de Obra Pública será del cinco por ciento (5%), salvo que los pliegos dispongan uno mayor."
- 4.5.4.4.** El Contrato de Obra no especifica el porcentaje de Anticipo de Obra, que queda establecido en la Cláusula Sexta como una posibilidad para efectuarse.
- 4.5.4.5.** El Acta de Recepción Provisoria de obra menciona una fecha en el encabezamiento del acta (7/12/12) y se coloca otra distinta (11/12/12) al pie de la misma, careciendo además de la firma del contratista.
- 4.5.4.6.** Fondo de Reparo: conforme surge del certificado de obra, el mismo se realizó mediante la entrega de un pagaré. El auditado no aportó copia del mismo.

Conclusión:

De la inspección ocular efectuada y teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra terminada con recepción provisoria por parte de empresa encargada del servicio en la Provincia (EDESA S.A.).

4.5.5. Obra 3: “Badenes y Desagües (Vos Conoces Vos Elegís)”

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales dentro del Programa “Vos Conocés Vos Elegís”, siendo su ejecución por contrato con terceros. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: solucionar el problema de estancamiento de aguas pluviales en un sector de la ciudad (avda. 16 de Abril esq. Gral. Belgrano).
- Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 169.350,00 a noviembre de 2.012.
- Convenio Específico para el Financiamiento de la Obra (junto a otra obra): firmado con la Secretaría de Asuntos Municipales el 20 de abril de 2012.
- Plazo de Obra: 30 (treinta) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.

Observaciones:

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, surgen las siguientes observaciones de carácter particular:

- 4.5.5.1.** La Resolución N° 251/2012 aportada por el Municipio, posee sello del intendente pero carece de su firma.
- 4.5.5.2.** El Contrato de Locación de Obra aportado por el ente auditado, no se encuentra intervenido por la Dirección General de Rentas incumpléndose con lo establecido en el artículo 226 del Código Fiscal.
- 4.5.5.3.** No se realizó el descuento de fondo de reparo en los Certificados de Obra que se tuvieron a la vista. (Ejemplo: Certificados por el Anticipo, N° 1 y N° 2).

4.5.5.4. No obra constancia de que el proveedor adjudicado haya constituido garantía de adjudicación conforme lo normado por el artículo 26 de la Ley N° 6.838 y artículos 26, 27 y 28 del Decreto N° 1.448/96.

4.5.5.5. No se realizaron Actas de “Inicio” y “Finalización” de obras.

Conclusión:

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, teniendo en cuenta lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior) se puede concluir que la obra contratada está realizada.

4.5. Estado de Deuda

De acuerdo al art.50 inc.9) la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57, uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio, es el Estado de Situación de Deuda, que debe informar: *“la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”*, es decir, siguiendo el siguiente esquema:

- a) **DEUDA AL INICIO:** Saldos al cierre del ejercicio anterior – clasificada en:
 - **FLOTANTE:** comprende pasivos (órdenes de pago pendientes en tesorería, remuneraciones al personal, proveedores, deuda con el Estado Provincial, intereses y otros) exigibles en el corto plazo.
 - **CONSOLIDADA:** comprende pasivos (remuneraciones al personal, otras retenciones al personal, deudas fiscales con organismos nacionales y/o provinciales; préstamos, otras deudas) no exigibles en el corto plazo, con vencimientos en el mediano y largo plazo.
- b) **DEUDA AL CIERRE:** Saldos al cierre del ejercicio – clasificada en:

- FLOTANTE: comprende pasivos (órdenes de pago pendientes en tesorería, remuneraciones al personal, proveedores, deuda con el Estado Provincial, intereses y otros) exigibles en el corto plazo.
- CONSOLIDADA: comprende pasivos (remuneraciones al personal, otras retenciones al personal, deudas fiscales con organismos nacionales y/o provinciales; préstamos, otras deudas) no exigibles en el corto plazo, con vencimientos en el mediano y largo plazo.

A la fecha de elaboración del presente informe, dicho estado no fue puesto a disposición por el auditado, impidiendo conocer y evaluar su composición, plazos e importes de las partidas que lo constituyen.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1. El Municipio deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del sistema de control interno del ente auditado, a fin de dar cumplimiento con lo exigido en los arts. 37 inc c) de la Ley de Procedimiento Administrativo y toda disposición concordante, de manera tal, que las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente, económica y eficaz, provea información de su accionar, útil y confiable para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión.

5.2. Arbitrar los medios necesarios a efectos de cumplir con el proceso de registración de los gastos, según lo establece la Ley de Contabilidad en sus arts. 12 a 20.

5.3. En concordancia con el inciso anterior, implementar un sistema que permita precisión y confiabilidad de la información contable.

5.4. Mejorar la exposición de las Erogaciones, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en su Arts. 12 a 16, Art.22, 42 y 50,

de modo que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.

5.5. En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.

5.6. Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. En particular confeccionar el Estado de Situación de Deuda, estado contable que integra la Cuenta General del Ejercicio, indicando la deuda al inicio y al cierre del ejercicio, con su correspondiente clasificación en exigible y no exigible.

5.7. Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.

5.8. La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma

del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.

5.9. Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.

5.10. Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...*El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... *se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.*”

5.11. Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.

5.12. Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.

5.13. Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras.

5.14. Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.

5.15. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).

5.16. Velar por el efectivo pago del Impuesto de Sellos en todo acto, contrato u operación comprendidos en las disposiciones del Código Fiscal de la Provincia.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Hipólito Yrigoyen, referida al Ejercicio Financiero 2012, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos – Ejercicio Financiero 2012

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el Apartado 2.3. y las observaciones formuladas en los Puntos 4.1.2, 4.1.3., 4.3. 4.4 y 4.5 de este Informe, esta Auditoría opina que la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Ejercicio Financiero 2012 presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

6.2. En relación al Estado de Deuda – Ejercicio Financiero 2012

Con respecto al Estado de Deuda, teniendo en cuenta la limitación expuesta en el punto 2.3.2. de este informe, esta auditoría se abstiene de emitir opinión, ya que el ente no ha puesto a disposición el mismo.

6.3. En relación a la legalidad

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras, el análisis de las contrataciones y de la obra pública, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

6.4. Control Interno

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo finalizaron el 04 de Julio del año 2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Mayo del año 2018.

Cr. H. Corimayo – Ing. R. Ramirez- Cr. I. Salvadores

ANEXOS

Anexo I

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2012

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO	
TOTAL GASTOS POR OBJETO	12.092.301,00	43.725.529,11	*
Gastos en Personal	3.893.283,00	6.974.142,44	
Gastos en Personal Permanente	\$ 3.452.530,00	\$ 6.201.698,27	
Sueldos y SAC Personal	\$ 2.889.150,00	\$ 5.024.149,14	
Asignación No Remunerativa	\$ -	\$ 97.650,00	
Contribuciones Patron.Segur.	\$ -	\$ 758.631,90	
Contribuciones Patron.Obra Soc	\$ -	\$ 241.301,14	
Contribuciones Patron.ART	\$ 563.380,00	\$ 79.966,09	
Personal Temporario, Contratado o Transitorio	\$ 440.753,00	\$ 435.601,47	
Concejo Deliberante	\$ 440.753,00	\$ 435.601,47	
Asignaciones Familiares	\$ -	\$ 336.842,70	
Asignaciones Familiares	\$ -	\$ 336.842,70	
Bienes de Consumo	869.844,00	\$ 716.107,29	
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	\$ 51.300,00	\$ 126.156,30	
Alimentos y Refrigerio	\$ 41.300,00	\$ 126.156,30	
Materiales de Carpintería (madera	\$ -	\$ -	
Abonos y Fertilizantes	\$ 10.000,00	\$ -	
Textiles Vestuario	\$ 80.644,00	\$ 94.323,87	
Artículos Deportivos	\$ 8.350,00	\$ 16.669,00	
Uniformes y Equipos p/Persona	\$ 72.294,00	\$ 77.654,87	
Productos de Cuero y Caucho	\$ 14.000,00	\$ -	
Neumáticos y Accesorios	\$ 14.000,00	\$ -	
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	\$ 365.400,00	\$ 255.292,66	
Combustibles y Lubricantes	\$ 355.400,00	\$ 254.857,66	
Insecticidas, Fumigantes y Otr.	\$ 10.000,00	\$ 435,00	
Otros Bienes de Consumo	\$ 358.500,00	\$ 240.334,46	
Artículos de Limpieza	\$ 69.800,00	\$ 65.065,25	
Papelería y Utiles de Escritorio	\$ 82.700,00	\$ 78.599,51	
Repuestos p/Rodados Livianos	\$ 24.000,00	\$ 4.667,40	
Repuestos p/Rodados Pesados	\$ 48.000,00	\$ 18.496,00	
Insumos y Mater. Descartable	\$ 24.000,00	\$ 12.282,17	
Materiales Eléctricos	\$ -	\$ -	
Gastos Confeitería Camping	\$ 110.000,00	\$ 59.673,44	
Mantenimiento de Herramientas	\$ -	\$ 1.550,69	
Servicios	1.204.170,00	\$ 1.301.513,34	
Servicios Básicos	\$ 189.978,00	\$ 193.807,59	
Servicio Postal	\$ 3.840,00	\$ 1.145,00	

Anexo I

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2012

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO
Servicio de Gas	\$ -	\$ -
Servicio Energía Eléctrica	\$ 86.916,00	\$ 148.429,32
Servicio de Telefonía	\$ 86.802,00	\$ 43.633,27
Servicio Agua Potable - Aguas	\$ 12.420,00	\$ 600,00
Alquileres y Derechos	\$ 105.120,00	\$ 98.595,40
Alquileres Inmuebles	\$ 16.800,00	\$ 9.600,00
Pago de Alquiler Máquinas y Au.	\$ 88.320,00	\$ 88.995,40
Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Bienes Municipales	\$ 383.844,00	\$ 415.826,29
Artefactos de Alumbrado Público	\$ 46.200,00	\$ 66.215,51
Reparac. Y Mant. Edificios	\$ 74.800,00	\$ 170.666,50
Reparac. Y Mant. Muebles y Ut.	\$ 18.000,00	\$ 12.791,10
Reparac. Y Mant. Automotores	\$ 224.444,00	\$ 117.910,47
Mantenimiento de Edificios Públicos	\$ -	\$ 23.240,42
Mantenimiento de Espacios Verdes	\$ 20.400,00	\$ 11.298,09
Desmalezamiento y Limpieza	\$ -	\$ 13.704,20
Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 174.000,00	\$ 192.616,00
Honorarios Profesionales	\$ 146.400,00	\$ 105.500,00
Servicio de Computación y Programa	\$ 27.600,00	\$ 87.116,00
Servicios Comerciales y Financieros	\$ 139.908,00	\$ 151.895,22
Tasa de Justicia y Sellados	\$ 3.600,00	\$ 972,50
Seguro de Bienes	\$ 55.908,00	\$ 39.630,59
Publicidad y Propaganda	\$ 66.000,00	\$ 76.812,00
Comisiones Generales y Bancarias	\$ 14.400,00	\$ 34.478,71
Redondeo	\$ -	\$ 1,42
Servicios Públicos Municipales	\$ 74.400,00	\$ 111.648,43
Mantenimiento Alumbrado Público	\$ 32.400,00	\$ 51.489,81
Mantenimiento de Calles	\$ 42.000,00	\$ 60.158,62
Pasajes y Viáticos	\$ 100.920,00	\$ 116.307,29
Viáticos, Pasajes y Gastos Mov.	\$ 33.720,00	\$ 61.590,96
Fletes y Transportes	\$ 67.200,00	\$ 54.716,33
Otros Servicios	\$ 36.000,00	\$ 20.817,12
Homenajes y Cortesías	\$ 36.000,00	\$ 20.817,12
Bienes de Uso	100.000,00	\$ 71.428,11
Maquinaria y Equipo	\$ 100.000,00	\$ 71.428,11
Equipos de Computación	\$ -	\$ 17.863,00
Muebles y Utiles	\$ -	\$ 6.081,56
Herramientas	\$ -	\$ 46.584,55

Anexo I

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2012

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO
Equipos de Comunicaciones	\$ -	\$ 899,00
Máquinas y Equipos Viales	\$ 100.000,00	\$ -
Transferencias	6.025.004,00	\$ 6.081.767,72
Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	\$ 2.092.245,00	\$ 2.531.680,38
Eventos Culturales	\$ 180.030,00	\$ 398.368,52
Eventos Deportivos	\$ 48.000,00	\$ 58.524,35
Ayuda a Personas Sin Recursos	\$ 620.100,00	\$ 144.061,28
Ayuda Entid. Culturales y Deportiv.	\$ 50.000,00	\$ 45.417,13
Ayuda Entidades Religiosas	\$ 20.000,00	\$ 16.268,75
Ayuda a Instituciones de Salud	\$ 20.000,00	\$ 1.280,00
Plan Solidario Social	\$ 1.054.115,00	\$ 1.623.762,00
Campaña Dengue	\$ -	\$ 82.348,05
Desarrollo Humano Prog.Social	\$ -	\$ 161.650,30
Transferencias a Fuerzas de Seguridad	\$ 100.000,00	\$ -
Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital	\$ -	\$ 369.378,15
Refacción de Escuelas	\$ -	\$ 133.947,00
Fondo Federal (Soja)	\$ -	\$ 235.431,15
Transferencias al Sector Público Municipal	\$ 3.932.759,00	\$ 3.180.709,19
Pileta p/niños n camping (Fondo Comp.Municip.)	\$ 65.000,00	\$ 177.771,70
Reparación de Calles (Ambito Provincial)	\$ -	\$ 138.021,50
Reparación de Veredas (Ambito Provincial)	\$ -	\$ 11.978,50
Fondo Rep.Histórica	\$ -	\$ 2.499.925,35
Foro de Intendentes	\$ 10.800,00	\$ 8.400,00
Polideportivo Bº Virgen del Valle (Vos Conocés Vos..)	\$ 144.800,00	\$ 163.219,14
Badenes y Desagues (Vos Conocés Vos...)	\$ -	\$ 152.415,00
Pavimento y Cordón Cuneta	\$ 232.659,00	\$ -
Obra Infraestr. Habit. 62 ha.	\$ 2.850.000,00	\$ -
Const. 40 nichos	\$ 60.000,00	\$ 28.978,00
Obras Públicas	\$ 54.200,00	\$ -
Sala de Velatorios	\$ 192.000,00	\$ -
Parque Infantil Bº Virgen del Valle	\$ 48.800,00	\$ -
Garitas p/paradas de colectivos	\$ 50.500,00	\$ -
Arbolada de calles y Plazas	\$ 68.000,00	\$ -
Ampliación cocina camping	\$ 36.000,00	\$ -
Cabañas de Camping	\$ 120.000,00	\$ -

* De acuerdo al control de suma realizado por esta auditoría, el saldo total Ejecutado de Gastos al 31/12/2012 es \$ 15.144.958,90 y no \$ 43.725.529,1, como presenta el auditado.

SALTA, 05 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 48

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4414/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, Periodo 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Hipólito Yrigoyen, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deuda- Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-22-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 18 de mayo de 2018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Hipólito Yrigoyen– Periodo: Ejercicio 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 48

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Hipólito Yrigoyen - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deuda- Periodo auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 91 a 124 del Expediente N° 242-4414/14.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris